

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 578-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de noviembre de 2021

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO para el cumplimiento de la META 6 del Programa de Incentivos denominado "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 392-2021-GM-MDCC; Informe Nº 376-2021-GDEL-MDCC; Informe Nº 544-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 025-2021-SA se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, por evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19. Así también, a través del Decreto Supremo N° 167-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19";

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 392-2021-GM-MDCC se aprobó el plan de trabajo para el cumplimiento de la META 6 del Programa de Incentivos denominado "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" con un presupuesto de S/ 115,490.00 soles para la adquisición de bienes y contratación de servicios de personal (un especialista de la Meta 6, un supervisor de bioseguridad, dos choferes y quince monitores de seguridad) por el periodo de tres (3) meses;

Que, con el Informe Nº 376-2021-GDEL-MDCC el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ps. Ángel Córdova Espezúa, presenta la ampliación presupuestal del plan de trabajo por un monto de S/ 39,133.33 (treinta y nueve mil ciento treinta y tres con 33/100 soles) para la contratación de personal (un especialista de la Meta 6, un supervisor de bioseguridad, dos choferes y quince monitores de seguridad) por el periodo de un mes y diez días;

Que, por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 544-2021-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 16 de noviembre de 2021, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 39,133.33 soles para atender la ampliación presupuestal del mencionado plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo Económico Social";

Que, la Ley N° 31298 prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente. Y de acuerdo al mencionado cuerpo legal, en el informe del Gerente de Desarrollo Económico Local sustenta la contratación del personal indicando que las actividades que realizarán son de <u>carácter urgente</u> debido a la coyuntura de la crisis sanitaria por la COVID-19, declarada como pandemia por la OMS y el Ministerio de Salud:

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación presupuestal del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la META 6 del Programa de Incentivos denominado "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" por el monto de S/ 39,133.33 (treinta y nueve mil ciento treinta y tres con 33/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo Económico Social".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 392-2021-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog Roberto C. Yafiez Valenzuela

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

riano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Are

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Tódos Somos

